

472

Kemitefte

Nombre/ Razón Social: EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Dirección: CALLE 24 # 23 - 68
Ciudad: BUCARAMANGA SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 68001140
Envío: RA378621853C0

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (9441)
Dirección: CALLE 35 # 10-43 PISO 5 GARCIA RIVIRA
Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 680006246
Fecha admisión: 30/06/2022 18:48:50

nanga,

29 JUN 2022

CIUDAD DE BUCARAMANGA
DR. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Director de Infraestructura Municipal
No. 10-43

CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA, 09 DE ABRIL DE 2022, PROYECTO COLEGIO INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A, NÚMERO CATASTRAL 6800101040190000100, LOCALIZADO EN CALLE 104A No.16A-107, BARRIO EL ROCÍO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PROGRAMA DE GOBIERNO: "GOBERNAR ES HACER"

Respetado Secretario,

Con atención a la solicitud de disponibilidad de servicio de alcantarillado, EMPAS S.A. informa que el predio de la referencia tiene disponibilidad del servicio de alcantarillado bajo el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Esta disponibilidad es para uso exclusivo de la infraestructura que opera y administra EMPAS S.A, se da claridad expresa, que en la actualidad no existe ningún contrato de interconexión de redes suscrito entre EMPAS S.A y otra empresa prestadora de servicio público domiciliario, como lo estipula el artículo 39.4 de la ley 142 de 1994 y lo dispuesto en la resolución CRA 759 de 2016, por lo tanto, no está autorizado ningún beneficiario para la prestación del servicio de alcantarillado en lo concerniente a esta disponibilidad, así como tampoco cursa ante la CRA solicitud o imposición de servidumbre por interconexión en el municipio de Bucaramanga; teniéndose en cuenta además, lo que reza el artículo 2.3.1.3.2.2.7, del decreto 1077 de 2015 "sobre la utilización de las redes".
2. EMPAS S.A. le comunica que el proyecto de la referencia, se conecta a las redes de propiedad de la empresa (operadas y mantenidas); razón por la cual, se le informa que una vez culminada la construcción del sistema de alcantarillado estas deben ser entregadas a la Empresa, conforme al ordenamiento jurídico existente en materia de servicios públicos.
3. El sistema de alcantarillado deberá ser separado desde el interior de las edificaciones para cada uno de los casos: Agua Residual Doméstica-ARD, y Aguas Lluvias.
4. Las aguas residuales domésticas del proyecto podrán ser entregadas al sistema sanitario localizado en Bulevar Fontana entre carreras 19 y 16, haciendo uso de la red con servidumbre existente que se extiende desde la portería de acceso al conjunto residencial Fontana Real hasta el costado noroccidental de la Institución educativa INEM (área de acceso por barrio el Roció). Para efectos de esta disponibilidad de servicio se determina que el proyecto deberá conectarse al pozo de inspección identificado con nomenclatura P(BOUL.FONT-K19-16)Re. (ver imagen de localización de redes)

Calle 24 N° 23-68 Bucaramanga - Colombia
PBX: (7) 6059370
www.empas.gov.co



**Radicado No. :
V-
20227012760**

Fecha y Hora: 01/07/2022 11:26:10 AM

Consulte

en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

5. Las aguas lluvias del proyecto podrán ser entregadas al sistema de alcantarillado pluvial localizado en Bulevar Fontana entre carreras 19 y 16, mediante conexión al pozo de inspección identificado con nomenclatura P(BOUL.FONT-K19-16)Lb (ver imagen de localización de redes)
6. Presentar proyecto de alcantarillado para revisión ante la Oficina Asesora de Proyectos Externos MAED- 03 MANUAL PARA EL CALCULO DE ALCANTARILLADO y el ITED-04 INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS EN PROYECTOS DE REDES DE ALCANTARILLADO DE EMPAS S.A., Se debe cumplir con el Código Colombiano de Fontanería Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
7. En caso de aplicar, la conexión de la acometida al pozo de inspección que supere una altura de 0.75m medios desde la cota fondo del pozo a la batea de la tubería de llegada, deberá construir cámara de caída. En todo caso se deberá aplicar lo contenido en el MAED- 03 MANUAL PARA EL CALCULO DE ALCANTARILLADOS.
8. Una vez finalizadas las obras se deberá adelantar debido proceso de vinculación y pago de costos directos de conexión. Para dicho trámite se deberá aportar RUT y copia de documento de identidad del Alcalde de Bucaramanga.
9. Se recomienda antes de la elaboración de los diseños, verificar en el terreno las cotas de pozos o red existente de alcantarillado, a la cual se conectará el proyecto.
10. En caso de efectuarse afectación a un pozo de inspección existente y/o sumidero, estos deberán ser remodelados, para lo cual se deberá anexar registro fotográfico antes, durante y después de la obra.
11. En caso que las descargas sean diferentes a aguas residuales domésticas, el proceso debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 0631 del 2015 y el Decreto 1076 de 2015 o las que los modifique. Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, siempre y cuando este último, tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales.

Por lo anterior, EMPAS S.A solicita que todo proyecto nuevo, comercial, especial, industrial o de servicios, este condicionado a que sus Aguas Residuales no Domésticas – ARnD sean tratadas antes de disponerlas en la red de alcantarillado público, ya que en estos momentos EMPAS S.A no cuenta con capacidad en términos de infraestructura y tecnología para el tratamiento de dichas aguas. Así mismo, se recomienda adecuar una estructura de control (tipo caja de inspección) previa a la conexión del vertimiento no doméstico a la red de alcantarillado público y que la misma, en lo posible, se ubique por fuera del cerramiento de las instalaciones del predio, lo anterior, con el fin de que el generador y/o el operador del sistema de alcantarillado público puedan realizar la debida toma de muestras para la caracterización requerida en el Decreto 1076 de 2015.

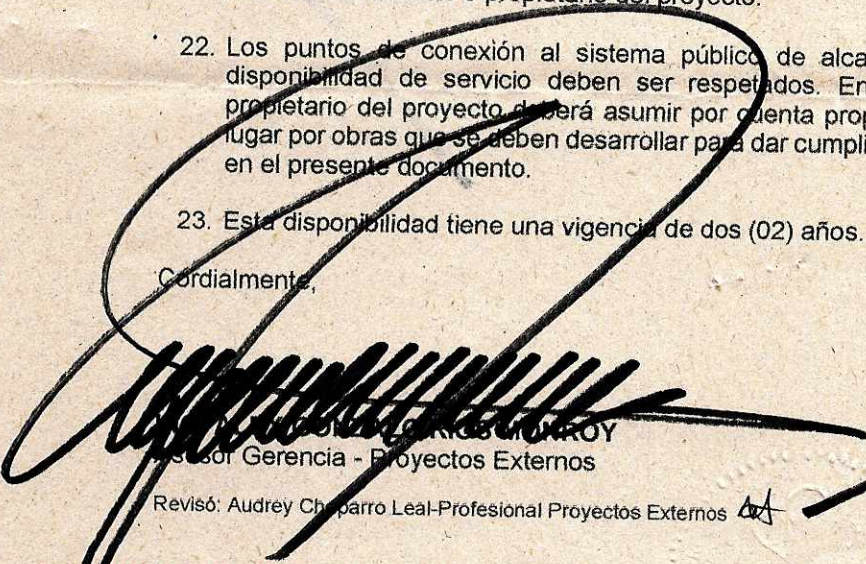
12. Se deberán conservar los aislamientos definidos en el Manual de Normas Técnicas para el Control de Erosión (Normas Geotécnicas CDMB) adoptado mediante Resolución 1294 de diciembre 29 de 2009, si a ellos hubiese lugar.
13. Deberán legalizar servidumbres mediante escritura pública, si estas dieran lugar. Este documento deberá ser dado a nombre de EMPAS S.A cuando la servidumbre entre a formar parte de las redes administradas por la Empresa, para atender las actividades integrales de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado recibido.
14. Se debe tener el proyecto de alcantarillado aprobado de conformidad al artículo 4 del Decreto 3050 de 2013.

29 JUN 2022

00009441

15. El proyecto de alcantarillado deberá quedar amarrado topográficamente al sistema de cotas y coordenadas del IGAC MAGNA SIRGAS.
16. Para la validez de esta disponibilidad de servicio, se deben tener en cuenta todas las exigencias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, especialmente en lo referente a uso del suelo y tratamientos.
17. La intervención del espacio público (rotura de vías, andenes, sardineles o zonas verdes) deberá cumplir con la normatividad legal vigente estipulada por el Municipio donde se llevará a cabo las obras, de igual forma, se debe radicar en EMPAS S.A la solicitud de visita del funcionario encargado con el fin de medir las áreas afectadas por la conexión.
18. Cualquier inquietud o asesoría podrá dirigirse a la Oficina Asesora de Proyectos Externos adscrita a la Subgerencia de Alcantarillado localizada en la calle 22 No 23-67 Barrio Alarcón, teléfono 6076059370.
19. Se aclara que las acometidas de alcantarillado, definidas como la derivación que parte de la caja de inspección y que llega hasta el colector de la red local y la construcción de redes locales y secundarias son responsabilidad del usuario y/o suscriptor, urbanizador y/o constructor.
20. La supervisión de obra, los informes de obra para los trámites de vinculación al servicio de alcantarillado, la revisión de proyectos y disponibilidades de servicio y visitas de obra son actividades efectuadas por funcionarios de EMPAS S.A. no generan costo alguno para el usuario y/o suscriptor, urbanizador y/o constructor, esto conforme a los criterios acogidos internamente por EMPAS S.A. , las cuales se soportan en las disposiciones descritas en el párrafo quinto del artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015.
21. EMPAS SA. No realizara el seguimiento constructivo a las instalaciones sanitarias del proyecto, solamente se realizarán pruebas hidráulicas, para verificar la separación de los desagües internos y la adecuada conexión de las acometidas, para evitar conexiones erradas en el sistema de alcantarillado, quedando la empresa exonerada de competencia y/o responsabilidad de las instalaciones sanitarias construidas, las cuales recae directamente sobre el constructor o propietario del proyecto.
22. Los puntos de conexión al sistema público de alcantarillado, otorgados en la presente disponibilidad de servicio deben ser respetados. En caso contrario, el responsable y/o propietario del proyecto deberá asumir por cuenta propia los costos adicionales a que haya lugar por obras que se deben desarrollar para dar cumplimiento a lo dispuesto por EMPAS S.A. en el presente documento.
23. Esta disponibilidad tiene una vigencia de dos (02) años.

Cordialmente,


Luis Enrique Muñoz
Asesor Gerencia - Proyectos Externos

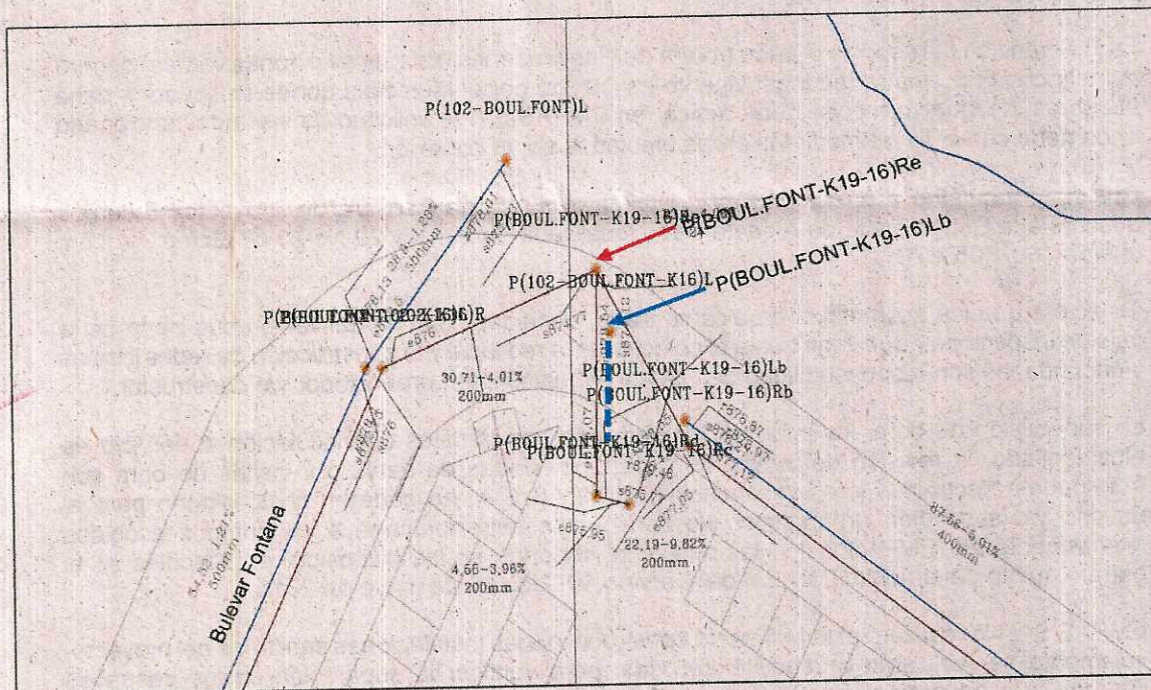
Revisó: Audrey Chaparro Leal-Profesional Proyectos Externos



29 JUN 2022

00009441

DISPONIBILIDAD DE SERVICIO RADICADO EMPAS 2170 DE JUNIO 09 DE 2022, PROYECTO COLEGIO INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA SEDE A, NÚMERO CATASTRAL 6800101040190000100, LOCALIZADO EN CALLE 104A No.16A-107, BARRIO EL ROCÍO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. PROGRAMA DE GOBIERNO: "GOBERNAR ES HACER"



Fuente: Catastro de redes SARA EMPAS S.A



Handwritten signature or mark.